



Región de Murcia

CONSEJERIA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

RESOLUCIÓN DE 20 DE MARZO DE 2012, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE PUBLICAN LAS LISTAS PROVISIONALES DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCEDIMIENTO DE RENOVACIÓN Y SELECCIÓN DE DIRECTORES DE CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DEL ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por Orden de la Consejería de Educación y Cultura de 16 de marzo de 2007 (BORM de 9 de abril), se reguló y convocó concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 9 de febrero de 2011 (BORM del 21), convocó procedimiento para la renovación del nombramiento de directores y concurso de méritos para la selección y nombramiento de directores de centros docentes públicos en el ámbito de gestión de esta Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de la Orden de 16 de marzo de 2007,

RESUELVO:

1º.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, las listas provisionales de directores admitidos y excluidos para la renovación del nombramiento, ordenadas alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

2º.- Aprobar y exponer, en el tablón de anuncios de esta Consejería de Educación, Formación y Empleo, las listas provisionales de admitidos y excluidos del concurso de méritos para selección de directores, ordenadas alfabéticamente, con expresión, en su caso, de la causa o causas de exclusión.

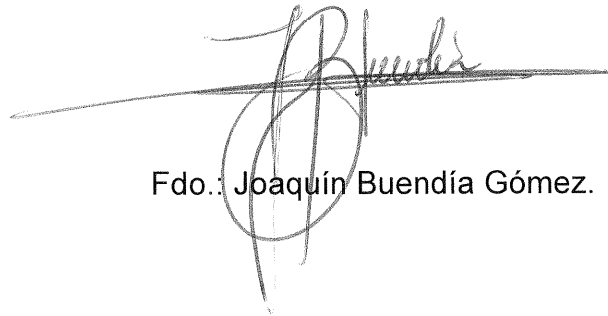
3º.- Establecer un plazo de reclamaciones y subsanaciones de diez días naturales, contados a partir de la exposición de estas listas. Dichas reclamaciones, dirigidas al Director General de Recursos Humanos y Calidad Educativa, se presentarán en cualquiera de los lugares previstos en el apartado cuarto del Título II de la Orden de 16 de marzo de 2007. En el caso de presentarlas en un órgano administrativo diferente del Registro General de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, una vez cursada la reclamación, se remitirá por fax a la Dirección General de Recursos Humanos y Calidad Educativa (968-279881), copia debidamente fechada y sellada.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de alzada ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, según lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Murcia, 20 de marzo de 2012.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Y CALIDAD EDUCATIVA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buendía', is written over a horizontal line. Below the line, there are several large, overlapping loops and vertical strokes, possibly representing a stylized signature or a stamp.

Fdo.: Joaquín Buendía Gómez.